



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 24 de noviembre de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 351-2025-R.- CALLAO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2025.

VISTO:

Visto, el Oficio N° 2707-2025-URH-DIGA/UNAC, recibido el 24 de noviembre de 2025, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos solicita la actualización de la Resolución Rectoral N° 705-2022-R en relación a la conformación del Comité Evaluador del Concurso Público para Contratar Personal del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS en la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Art. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y registro del contrato;

Que con Resolución N° 705-2022-R del 25 de octubre de 2022, se resolvió “*ACTUALIZAR, con eficacia anticipada, la conformación del COMITÉ EVALUADOR DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR PERSONAL DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057-CAS 2022 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, a partir del 18 de octubre de 2022, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución*”, según detalle;

Que, con Resolución Directoral N° 524-2025-DIGA, del 07 de noviembre de 2025, se aprobó la “Directiva que regula el proceso de selección y contratación del personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS D.L. 1057 en la Universidad Nacional del Callao”, que establece: “5.7 Sobre el Comité Evaluador. 5.7.1. El Comité Evaluador será designado mediante Resolución Rectoral y estará conformado por dos miembros: - Un (01) representante de la URH, quien es el Presidente del Comité Evaluador; y un (01) suplente. – Un representante de la Oficina y Unidad Orgánica que requiere la contratación o un (01) suplente”;

Que, mediante el Oficio del visto, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos solicita la actualización de la Resolución Rectoral N° 705-2022-R en relación a la conformación del Comité Evaluador del Concurso Público para Contratar Personal del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS en la Universidad Nacional del Callao;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 2707-2025-URH-DIGA/UNAC, recibido el 24 de noviembre de 2025; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

SE RESUELVE:

Artículo 1° ACTUALIZAR, la conformación del **COMITÉ EVALUADOR DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR PERSONAL DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 – CAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, el cual estará integrado según el siguiente detalle:

Presidente

Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos

Miembro

Suplente, servidor/a de la Oficina de Recursos Humanos

Representante de la unidad académica o administrativa de la Universidad Nacional del Callao, que requiera el puesto.

Suplente de la unidad académica o administrativa de la Universidad Nacional del Callao, que requiera el puesto.

Artículo 2° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. **JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectorado, VRA, VRI, Facultades, EPG, dependencias académicas – administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes y archivo.